Contrato N° 08/2016.-

En la ciudad de Fulgencio Yegros, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año 2016, entre la Municipalidad de Fulgencio Yegros, representada por la Intendente Municipal Dra. Claudia Sosa de Dávalos, con C.I.N° 999.745, en adelante LA CONTRATANTE por una parte; por la otra el Señor Alfredo Julián Gastón Brítez con C.I. Nº. 383.791, domiciliado sobre las calles Mariscal Estigarribia c/Cacique Cabaju de la ciudad de Caazapá, en adelante LA CONTRATISTA; convienen en celebrar el presente Contrato, en base a la Resolución de Adjudicación No. 148/2016 que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA:
OBJETO DEL CONTRATO

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte del llamado Contratación Directa No 01/2016 Construcción de cocina comedor para la Escuela No. 64 Alejo Garcia, conforme especificaciones técnicas y carta oferta.

CLAUSULA SEGUNDA:
MONTO ADJUDICADO Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. El Contratista percibirá por este trabajo la suma de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento diez millones) I.V.A. incluido que será abonado en base a presentación de Facturas e informes proveídos por el fiscalizador de obras de la Municipalidad de Fulgencio Yegros.

2.2. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados en el siguiente orden:

a) El presente Contrato.
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al oferente(IAO) y las condiciones Generales del contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del proveedor o contratista
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Planilla de precio unitario

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA:
DESCRIPCION DE OBRAS

3.1. Los trabajos que el CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en la Carta de Invitación publicadas DNCP , detallados en el formulario de ofertas y computo métrico.

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * INTENDENCIA *

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

3.2. LA CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.

CLÁUSULA CUARTA:
FONDOS PARA LA OBRA

4. Los fondos requeridos para esta obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad, según el Ejercicio Fiscal 2016, OG 520, FF 30 OF 03

CLAUSULA QUINTA:

LA CONTRATISTA asegurará contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Así mismo, deberá presentar dentro de los diez días de la firma del presente contrato garantía de fiel cumplimiento de contrato 10 % (diez) por ciento del monto total de la oferta duración hasta el 05 de diciembre del 2016

CLAUSULA SEXTA:
RELACION ENTRE LAS PARTES

6.1. La representación de la MUNICIPALIDAD en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la Dirección del Fiscalizador que se encargara de emitir el acta de recepción provisoria dentro de los 10(diez) días del pedido del contratista.

6.2 LA CONTRATISTA será representado en la obra por una persona especializada y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con los trabajos.

CLAUSULA SÉPTIMA:
PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA

7.1. LA CONTRATISTA iniciará los trabajos desde la firma del contrato, a partir del cual se computará el plazo de obra.

7.2 LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos en su totalidad en 90 (noventa) días calendarios y tendrá un avance sostenido y regular.

CLAUSULA OCTAVA:
EQUIPOS .

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA

8.1- LA CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización.

CLAUSULA NOVENA:
PERSONAL Y SALARIO

9.1. LA CONTRATISTA proveerá y mantendrá una organización y un cuadro de personal adecuado y suficiente para ejecutar eficientemente los trabajos descriptos en el presente Contrato; especificar cantidad de personal necesario para la ejecución de cada rubro conforme al cronograma de trabajo.

9.2. LA CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social.

CLAUSULA DÉCIMA:
PRECIO DE OBRA

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
PROYECTO: BLOQUE DE COCINA-COMEDOR DE 10.90X8.60 - UTILIZANDO TECHO DE TEJA						
UBICACIÓN: FULGENCIO YEGROS - CAAZAPA						
N°	Cód. Catálogo	PLANTA ARQUITECTONICA				
		RUBRO	UN	CANTIDAD	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	PREPARACION DE OBRAS				
	72131601-002	a- Cartel de 2,00 x 1,20m con soporte	gl.	1,00	1.500.000	1.500.000
	72102601-001	b- Placa de granito empostrado en muro	gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
	72131601-002	c- Trabajos preliminares, limpieza, replanteo y marcaciones	m2	93,74	7.000	656.180
2	72131601-003	EXCAVACION Y FUNDACION				
	72131601-003	a- Excavación y carga de cimiento de PBC, dosi.: 1/2:1:4	m3	13,00	320.000	4.160.000
3	72131601-004	ESTRUCTURA DE H° A°				
	72131601-004	a- Zapata	m3	1,84	1.700.000	3.128.000
	72131601-004	b- Pilares	m3	1,30	1.800.000	2.340.000
	72131601-004	c- Vigas cumbrera y de galería	m3	1,15	1.850.000	2.127.500
	72131601-004	d.- Encadenado de Ho Ao inferior de 17 X 27 cm	ml	48,20	85.000	4.097.000
	72131601-004	e- Encadenado de Ho Ao superior de 13 x 27 cm	ml	51,60	77.000	3.973.200
4	72131601-008	RELLENO DE INTERIORES				
	72131601-008	a- Relleno y compactación de interiores	m3	17,63	65.000	1.145.950
5	72131601-006	AISLACION HORIZONTAL				
	72131601-006	a- Aislación asfáltica	ml	44,60	20.000	892.000
6	72131601-005	MUROS DE NIVELACION				
	72131601-005	a- Muro de nivelación de 0,30m de ladrillo común	m2	16,04	120.000	1.924.800

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

7	**72131601-005**	**MUROS DE ELEVACION**				
	72131601-005	a- Muro de ele. 0,15cm con ladrillo a la vista 1 cara	m2	83,69	85.000	7.113.650
	72131601-005	b- Muro de ele. 0,15cm con ladrillo a revocar	m2	68,50	80.000	5.480.000
	72131601-005	c- Envarillado de pared	ml	42,00	15.000	630.000
8	**72131601-015**	**PILARES:**				
	72131601-015	a- Pilares de 0.45 x 0.45 cm.(visto)	ml	7,14	120.000	856.800
9	**72131601-007**	**TECHO**				
	72131601-007	a- Techo de teja s/ tejuelon con tirantes de madera 2" x 6"	m2	120,00	145.000	22.200.000
10	**72131601-008**	**REVOQUES:**				
	72131601-008	a- Revoque a 1 capa de pared interior / exterior	m2	220,69	25.000	5.517.250
	72131601-008	b- Revoque a 1 capa de pilares, encadenado y viga de Ho. Ao.	m2	50,03	30.000	1.500.900
	72131601-008	c- Revoque a 1 capa de nivelación con hidrófugo	m2	7,50	25.000	187.500
	72131601-008	d- Alfeizer de aberturas(1:3) cemento – arena	ml	32,40	15.000	486.000
11	**72131601-009**	**CONTRAPISO, PISO Y ZOCALOS**				
	72131601-009	a- Contrapiso de hormigón de cascotes	m2	89,74	22.000	1.974.280
	72131601-009	b- Piso cerámico PI5, incluye carpeta	m2	89,74	85.000	7.627.900
	72131601-009	c- Zócalo cerámico PI5	ml.	55,90	20.000	1.118.000
12	**72102503-001**	**REVESTIDOS**				
	72102503-001	a- De azulejos	m2	6,09	70.000	426.300
13	**72131601-001**	**INSTALACION ELECTRICA**				
	72131601-001	a- Registros eléctricos, alimentación desde medidor al T.P., alimentación subterránea cable NYY de 2x6mm, mallado a tierra y tensor unión con aislación,	gl.	1,00	1.400.000	1.400.000
	72131601-001	b- Tablero Principal monofásico metálico con barras para fases y neutros para 20 Tm monofásica distribuido según circuito y cargas con llave de corte general de 32A.	gl.	1,00	600.000	600.000
	72131601-001	c- Bocas de luces, tomas y ventilador	gl.	1,00	1.200.000	1.200.000
	72131601-001	d- Equipo de fluorescente de 1x40w	un	2,00	95.000	190.000
	72131601-001	e- Equipo de fluorescente de 2x40w	un	8,00	125.000	1.000..000
	72131601-001	f- Equipo de fluorescente de 3x40w	un	1,00	145.000	145.000
	72131601-001	g-Ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	un	3,00	400.000	1.200.000
14	**72131601-011**	**INSTALACION SANITARIA**				
	72131601-011	a- Instalación de agua corriente	gl.	1,00	170.000	170.000
	72131601-011	b - Desagüe cloacal, incluye cámara séptica y pozo absorbente	gl.	1,00	2.955.400	2.955.400
15	**72102601-001**	**CARPINTERIA DE MADERA Y METAL**				
	72102601-001	a- Puerta tablero de metal con marco de 1,20 x 2.10m.	Un.	1,00	1.300.000	1.300.000
	72102601-001	a- Puerta tablero de metal con marco de 0,80 x 2.10m.	Un.	1,00	900.000	900.000
	72102601-001	a- Puerta placa de madera con marco de 0,80 x 2.10m.	Un.	2,00	600.000	1.200.000
	72102601-001	b- Balancín con vidrio doble 3mm	m2	10,80	350.000	3.780.000

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

	72102601-001	c- Canaleta y caño de bajadas N° 26 - desarrollo 33 cm	ml	35,50	70.000	2.485.000
16	**72131601-012**	**PINTURAS:**				
	72102401-002	a- De paredes al látex	m2	373,33	15.000	5.599.950
	72102402-002	b- De techo al barniz	m2	120,00	18.000	2.160.000
	72102401-003	c- De aberturas de madera al barniz	m2	6,72	18.000	120.960
	7210241-003	d- De aberturas metálica con esmalte	m2	19,20	20.000	384.000
17	**72131601-004**	**MESADA**				
	72131601-004	a- De H°A° con pileta de cocina de 0,40x 0,40x0,40 con griferia	ml	2,30	330.000	759.000
18	**72131601-013**	**OBRAS ADICIONALES**				
	72131601-013	a- Limpieza periodica y final de obra	m2	93,74	2.000	187.480

		TOTAL PLANTA ARQUITECTONICA	110.000.000.-

10.1 A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados planilla más arriba cuyo monto total asciende a la suma de **Gs.** (Guaraníes Ciento diez millones).

10.2 Del Monto de cada factura se deducirá el 5% en concepto de fondo de reparos, que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de 30 días calendario, según las características de la obra.

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA

Dra. Claudia Rosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

10.3 Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.

10.3 Terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN a pedido del contratista procederá a la Recepción provisoria de los trabajos dentro de los diez (10) días, si existen observaciones sobre los trabajos deberá prepararse una lista a ser ejecutada por la CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción Definitiva.-

CLAUSULA UNDÉCIMA:

11.1 CANTIDAD DE TRABAJO

La Dirección de Administración y Finanzas de la Institución Municipal aprobará la certificación y las facturas conforme PBC. El pago se realizará dentro de los cinco días siguientes de la aprobación de la certificación de la Dirección de Obras.

LA CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresada en el Formulario de ofertas sin modificación de los precios unitarios.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

RECEPCION DE OBRAS

12.1-**RECEPCIONES.**

Terminada los trabajos a pedido del contratista dentro de los 10 (diez) días se realizará la recepción provisoria, Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones si las hubiere en la Recepción Provisoria, a los 5 (cinco) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Son responsabilidades del CONTRATISTA las siguientes:

13.1.La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesarias para la obra

13.2..Los seguros y beneficios sociales de los obreros y Seguros contra terceros.-

13.3. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-

13.4.La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-

13.5.LA CONTRATISTA es el único e integral responsable de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-

13.6.Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente Contrato no eximen al Contratista de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-

13.7.Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra.-

LA CONTRATISTA por su cuenta reconstruirá, reparará y restaurará cualquier daño o defecto de los trabajos antes de la recepción definitiva de la misma.-

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS * INTENDENCIA

Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA:

14.1-LA FISCALIZACION actuando como representante de la MUNICIPALIDAD ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por la Contratista teniendo atribuciones tales como:

a- Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del Contratista.-

b- Interpretar los requisitos de este Contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-

c- Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.-

d- Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.-

e- Examinar, verificar y visar los certificados de obras sometidos por la CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

14.2. LA CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la Fiscalización y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

15.1. LA CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas de fuerza mayor. En el caso de que la Contratista se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada, las obras serán suspendidas por la duración de la fuerza mayor.

CLAUSULA DÉCIMO SÉXTA:

ATRASO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

16.1. En caso de atraso por causas atribuibles al CONTRATISTA, ésta abonará a la MUNICIPALIDAD. en concepto de multa el 0,01 % del valor total del contrato por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:

CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

17.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por la MUNICIPALIDAD por las causas siguientes: -

Imposibilidad del Contratista para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENCIA
Dra. Graciela Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Incumplimiento del Contratista en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-

Quiebra

Cuando sin causa justificada interrumpa la ejecución de los trabajos por más de cinco días corridos.-siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-

Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

Serán consideradas faltas si el Contratista:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.-
b. Descuida o rehúsa el retiro de materiales o ejecutar tal trabajo que fuera rechazado como defectuoso o inadecuado.-
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.-
d. Por otras causas no continúa el trabajo en forma aceptable.-

LA MUNICIPALIDAD avisará al CONTRATISTA por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato.-

LA CONTRATISTA será responsable de los daños causados a la MUNICIPALIDAD por la rescisión del Contrato.-

17.2. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATISTA con previo aviso de 10 (diez) días a LA MUNICIPALIDAD.-

a. Si LA MUNICIPALIDAD dejase de proveer los fondos necesarios.
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la MUNICIPALIDAD, en los aspectos que perjudiquen al desarrollo normal de la obra.-

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: AMPLIACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

18.1 El presente contrato tendrá vigencia hasta 105 (ciento cinco) días calendarios desde el día de su celebración.

18.2. La Intendencia podrá ampliar los trabajos en el Contrato vigente, y antes del cumplimiento del Plazo establecido, siempre que el monto total de la modificación no sobrepase, en conjunto, el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los trabajos originalmente establecidos y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

18.3 . Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el Intendente.

18.4. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios , pagos progresivos , especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.(Art. 62 de la Ley 2051/2003).

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

19.1. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten libre y voluntariamente agotar las instancias

Alfredo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL
INTENDENCIA

ante la DNCP conforme lo establecen las normativas vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Contratista.

redo J. Gastón B.
Construcciones

MUNICIPALIDAD DE FULGENCIO YEGROS
INTENDENTE

Intendente Municipal
Dra. Claudia Sosa de Dávalos
INTENDENTE MUNICIPAL